

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37332 MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

Anuncio: Que en este Juzgado se ha dictado auto en fecha 18 de julio de 2016 en el procedimiento n.º 499/2016, acordando:

1.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales, Sr. Arana Moro, en nombre y representación de VEO INCENTIVES, S.L., con CIF B84369172.

2.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor VEO INCENTIVES, S.L. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del Capítulo II del Título VIII L.Co. para el procedimiento abreviado.

3.- El deudor VEO INCENTIVES, S.L., conservara las facultades de administración y disposición de su patrimonio.

4.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del Concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176.bis L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a.- se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese del administrador concursal al no haber sido designado.

b.- se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ello los oportunos mandamientos una vez firme la presente Resolución.

Madrid, 18 de julio de 2016.- El Letrado/a de la Admón. de Justicia.

ID: A160047532-1